AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

La que suscribe Regidora **ALEJANDRA GUZMÁN OCHOA**, con el carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Política Social del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 31, 41 fracción II, y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 56 fracción II y 76 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente; 1, 3 párrafo XV, 7, 119, 120, 122, 129 fracción II, inciso a), y 130 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un donativo por la cantidad de $1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional), para el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Occidente (CRIT), a través de la Fundación Teletón México, A. C., para que lleve a cabo la prestación de los servicios que en materia de asistencia social ofrece, en especial en apoyo de las niñas y los niños con discapacidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha 22 de noviembre del año 2018, este Gobierno Municipal se recepcionó el escrito dirigido al Ingeniero Salvador Zamora Zamora, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, suscrito por la Licenciada Joanna Alejandra Carrillo González, Directora de Relaciones Públicas, del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Occidente, Fundación Teletón México A. C., mediante el cual hace del conocimiento que actualmente se atienden en el CRIT a 175 familias originarias de Tlajomulco de Zúñiga, y que dicha atención se traduce en 14,000 servicios de rehabilitación anualmente, con un costo aproximado de $7´000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 moneda nacional) por lo cual reitera la petición de un donativo para el año 2018 por la cantidad de $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), así como el que se considere, durante su administración, la posibilidad de un incremento que ayudará en definitiva a cubrir los servicios otorgados a los niños con discapacidad que están siendo atendidos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

II.- Por su parte y con fecha 20 de marzo del año en curso, la Licenciada Nancy Alejandra Moreno Ávila, Directora de Dictaminación y Gestión Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, signó el oficio número DDyGG/059/2018/SG, a la L.A.F. Ana Paula Vega Neuenschwander. Directora de Presupuesto del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, solicitando la validación presupuestal en referencia al donativo por la cantidad de $1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional) para el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Occidente (CRIT), a través de la Fundación Teletón México A.C., ubicado en calle Copal 4575, Fraccionamiento Arboledas del Sur, Guadalajara, Jalisco, para apoyar a los niños con discapacidad que están siendo atendidos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

III.- Derivado de lo anterior, con fecha **23** de noviembre del año 2018, la Dirección de Presupuesto emitió el oficio número DP/013/2018, suscrito por la L.A.F. Ana Paula Vega Neuenschwander. Directora de Presupuesto del Municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, mediante el cual determina que dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, tiene validación presupuestal para su ejecución por el monto mencionado en el párrafo anterior, dentro del Programa 3, Proyecto: 01, Partida: 4451, Concepto de Partida: Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, Destino: 2, Concepto de Destino: Teletón, por lo que dicha petición es viable presupuestalmente.

IV.- Es importante señalar que la Fundación Teletón está constituida como una institución sin fines de lucro, la cual busca transformar, mediante el trabajo diario de sus colaboradores y voluntarios, la realidad en la que viven muchos mexicanos.

En el año 1997 arrancó este proyecto con el sueño de unir a empresas, medios de comunicación y sociedad para, con profesionalismo atender las necesidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y las de sus familias; a la cusa de la discapacidad se ha sumado las de del autismo y el cáncer por la creciente necesidad de atención integral en estos temas.

En el año 2012 se abrió el primer centro autismo teletón y en el año 2013 se iniciaron las operaciones del hospital infantil teletón de oncología.

El Sistema Infantil Teletón (SIT), es el sistema privado de rehabilitación infantil más grande y mejor calificado del mundo, tiene como objetivo unificar la estructura de funcionamiento y mantener los mismos estándares de calidad en todos los Centros.[1]

V.- La Fundación Teletón tiene como misión, servir a nuestras niñas, niños y adolescentes con discapacidad y cáncer, promoviendo y salvaguardando los valores humanos a través de acciones que promuevan la justicia, verdad, paz, fraternidad y progreso. En tanto que sus objetivos son

[1] http://www.teleton.org/home/contenido/quienes-somos consultado el 22/11/18.

• Promover la unidad nacional en torno a una causa común.

• Servir a niños con discapacidad, cáncer y autismo en centros de atención especializados que basen sus acciones en los principios de calidad y calidez.

• Fomentar una cultura de inclusión de las personas con discapacidad y autismo en todos los ámbitos de la vida.

• Fortalecer la prevención y la detección temprana del cáncer, la discapacidad y el autismo en nuestro país.

• Contribuir con la labor de instituciones que trabajan en el sector de la discapacidad, el cáncer y el autismo en México a través del Fondo de Apoyo a Instituciones (FAI).[2]

VI.- Resulta necesario recordar que Teletón es un proyecto de unidad nacional. Amor, generosidad y solidaridad son los valores que han logrado convocar a todo México con el firme propósito de fomentar una mejor calidad de vida para los niños y jóvenes con discapacidad, cáncer y autismo.

Teletón representa la oportunidad de renovar la confianza en las personas y en las instituciones, simboliza la unión y el compromiso de diferentes sectores de la sociedad en torno a esta causa social.

El 12 de diciembre de 1997, en México, Fernando Landeros, hoy Presidente de Fundación Teletón, convocó por primera vez a 70 medios de comunicación, personalidades del espectáculo, diversas empresas y a toda la nación para realizar el primer Evento Teletón.

Desde entonces, cada año se organiza un maratón televisivo para recaudar fondos económicos con los que les permita trabajar arduamente por la rehabilitación y tratamiento de los niños y jóvenes con discapacidad, cáncer y autismo.

Gracias al amor de cada mexicano nació Teletón y desde entonces, la suma de voluntades hace posible su labor.[3]

VII.- En este orden de ideas es importante mencionar que la asistencia social es definida como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva; estas acciones pueden ser desarrolladas desde el sector público o desde el ámbito privado, en el marco del Sistema Estatal de Asistencia Social como se aprecia del contenido de los artículos 2, 5 fracción I inciso e), 8, 9 y 90 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

---

[2] www.teleton.org/home/contenido/filosofia-y-valores-teleton Consultado el 22 de noviembre del año 2018.
[3] http://www.teleton.org/home/contenido/historia-teleton Consultado el 22 de noviembre del año 2018.

VIII.- La legislación determina que son sujetos receptores de los servicios de asistencia social, entre otros, las personas con capacidades diferentes, quienes podrán acceder a servicios como la atención en centros especializados cuando sufran de un impedimento para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, servicios de asistencia jurídica y de orientación social, investigaciones sobre las causas y efectos de sus problemas, servicios de salud, apoyo a la educación y capacitación laboral, así como servicios de carácter preventivo como se determina en los artículos 4 fracciones I, II, V, VI, y XII, y 5 fracción V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

IX.- El 4 de diciembre del año 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Capítulo Décimo establece el Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad, en su artículo 53 se menciona que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en dicha Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables, definen como niñas, niños o adolescentes con discapacidad a aquellos menores de edad los que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás y determina que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a vivir incluidos en la comunidad, en igualdad de condiciones que las demás niñas, niños y adolescentes. Por su parte el artículo 54 de la misma Ley General determina que las autoridades municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a implementar medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas en términos de las disposiciones aplicables considerando los principios de participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas, respeto a la evolución de las facultades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. Por su parte la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, particularmente en su artículo 40 fracción VII determina que en relación con las Niñas, los Niños y Adolescentes, el ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán: *"Apoyar, de conformidad con sus respectivos presupuestos, a las niñas, los niños y adolescentes que por carencias familiares o económicas se ponga en riesgo su formación, subsistencia y desarrollo".*

X.- Aunado a lo anterior, debemos mencionar que el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, en años previos, ha otorgado donativos a instituciones privadas asistenciales, por ello, esta actual administración no será la excepción, motivo por el cual se pone a su consideración la propuesta de entregar un donativo a la Fundación Teletón, A.C. por la cantidad de $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), en lo que

puede designarse como la versión Teletón 8 de diciembre del año 2018, con base en los artículos 99 del Código de Asistencia Social de nuestra Entidad, 39 fracción VIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que señalan que el fin esencial del Municipio es promover la inclusión social de las personas con capacidades diferentes, ofertando programas para su atención médica, asistenciales, para su incorporación laboral, culturales y deportivos, de desarrollo social, la promoción permanente de la cultura de inclusión para la eliminación de barreras sociales, así como la incorporación del diseño universal en todas las obras para la accesibilidad plena de las personas con capacidades diferentes. Para esto, el Ayuntamiento tiene la facultad de obtener y aplicar recursos para fines de asistencia social según lo dispuesto por la fracción XLIX del artículo 24 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción XV, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 y 53 fracción LIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2, 5 fracción III, 25 fracción II del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y así poder ejercer libremente dichos recursos.

XII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración de este Ayuntamiento en Pleno para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un donativo por la cantidad de $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos ejercicio fiscal 2018, correspondiente al Programa: 3, Proyecto: 01, Partida: 4451, Concepto de Partida: Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, Destino: 2, Concepto de Destino: Teletón, para el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Occidente (CRIT), a través de la Fundación Teletón México, A.C., para que lleve a cabo la prestación de los servicios que en materia de asistencia social ofrece, en especial en apoyo de las niñas y los niños con discapacidad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a la Tesorera Municipal para entregar el donativo a que se refiere el resolutivo PRIMERO, llevando a cabo los actos y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 23 de noviembre del año 2018.
"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."

Alejandra G.

REGIDORA ALEJANDRA GUZMÁN OCHOA.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Política Social del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen mediante la cual se propone al Pleno del Ayuntamiento que apruebe y autorice la entrega de un donativo por la cantidad de $1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional), para el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Occidente (CRIT), a través de la Fundación Teletón México, A.C..

OECR/jlpp/nama/jlvl